



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-59910721--APN-DVPS#ANMAT

VISTO el N° EX-2021-59910721-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DYBELCORP S.A. solicita la ampliación de rubro de sus instalaciones sitas en la Calle 34 (Francia) N° 3436/50/54- Villa Chacabuco Partido de General San Martín - Provincia de Buenos Aires, habilitadas para actuar como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS, SEMISÓLIDOS Y SÓLIDOS.

Que a orden 110 la peticionante desiste del presente trámite.

Que por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el art. 67 del Decreto N° 1759/92 -Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos-, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente N° EX-2021-59910721- -APN-DVPS#ANMAT, en virtud del desistimiento formulado por la firma DYBELCORP S.A. a orden 110 de las referidas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-59910721--APN-DVPS#ANMAT

ab